

Guía para la organización de Carreras por Montaña en Andalucía.

1) La **organización de una Carrera por Montaña Oficial en Andalucía** debe solicitarse a la Federación Andaluza de Montañismo, con competencias en materia deportiva para esta modalidad. Existen dos vías:

a- **Convocatoria de actividades oficiales de Federación Andaluza de Montañismo** (en adelante FAM). Esta convocatoria se hace pública en la segunda mitad del año, para definir las pruebas oficiales del año siguiente. Es imprescindible para formar parte de las pruebas de Copa o Campeonato de Andalucía de Carreras por Montaña.

b- También puede solicitarse a lo largo del año, **hasta 45 días antes de la fecha** de realización de la actividad. Estas pruebas no tendrán posibilidad de optar a ser Copa-Campeonato del año en curso.

2) La **solicitud** (en el caso 1.b.) debe hacerse vía correo electrónico a las direcciones carreras@fedamon.com y directortecnico@fedamon.com

3) Para solicitar la prueba debe adjuntarse **la siguiente documentación vía e-mail**:

- ficha técnica de la prueba con desniveles, recorrido, kilometraje, mapa, ubicación de los avituallamientos, descripción-mapa del recorrido alternativo, recorrido para las categorías inferiores, etc
- Tracks de los recorridos.
- Plan de evacuación y emergencias.
- Reglamento de la prueba (ajustado al Reglamento de Carreras por Montaña FAM).
- Nombre del club que organiza la prueba y persona de contacto.
- Justificante de contratación y vigencia del seguro de responsabilidad civil.

4) La prueba **debe cumplir el Reglamento de competición de la FAM**. Por ello el organizador debe conocerlo con exactitud. Especialmente en los puntos relativos a: distancia y desnivel de la carrera, categorías y subcategorías, circuito para cadete/júnior, recorrido alternativo, avituallamientos, premios no acumulables, etc. Además de respetar otros aspectos que indique la FAM, tales como: protocolo de competición, presencia de la imagen FAM, etc

5) La prueba será **arbitrada por un equipo arbitral que se designará desde la FAM**. El organizador debe asumir los costes de ese arbitraje (derechos de arbitraje y desplazamiento según tasas oficiales FAM) y facilitarles mantenimiento y alojamiento (si fuera necesario).

6) Para las pruebas que aspiren a ser Copa o Campeonato de Andalucía, el nivel de exigencia es un poco mayor, siendo imprescindible la **homologación de la prueba**.

7) La organización debe conocer y cumplir los requisitos del **Decreto 195/2007, de 26 de Junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía**. Este Decreto establece que requerirán

autorización administrativa de la Junta de Andalucía las pruebas deportivas que discurran por vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico y zonas de dominio público.

8) Ajustándose la prueba al Reglamento FAM y al Decreto citado, **la FAM expedirá un permiso de organización y un documento-aval de la carrera.**

9) Los **organismos competentes** para otorgar las **autorizaciones administrativas** son:

El **Ayuntamiento** respectivo (cuando discurra exclusivamente por su término municipal).

La **Delegación del Gobierno** de la Junta de Andalucía correspondiente (cuando discurra por más de un término municipal de la respectiva provincia).

La **Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte** (cuando discurra por más de un provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

10) Con un plazo de 30 días antes de la fecha de la prueba, deben presentarse los documentos ante el organismo competente para la autorización administrativa:

a) **Reglamento** expedido y sellado, por la FAM.

b) **Memoria** descriptiva del evento, donde se especifique:

1.º Nombre de la actividad, fecha de celebración y, en su caso, número cronológico de la edición.

2.º Croquis preciso del recorrido, itinerario, perfil, horario probable de paso por los distintos lugares del recorrido (rutódromo) y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba o evento como del cierre de ésta.

3.º Identificación de las personas responsables de la organización, concretamente de la persona que se ocupe de la dirección ejecutiva y, cuando proceda, de la persona responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado.

4.º Número aproximado de participantes previstos.

5.º Proposición de medidas de señalización de la prueba o evento y del resto de los dispositivos de seguridad previstos en los posibles lugares peligrosos.

6.º Plan de emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.

c) Justificante de la contratación y vigencia del **seguro obligatorio de responsabilidad civil** en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

d) Informe favorable de la **Administración Pública titular de la vía**, sobre la viabilidad de la prueba o evento y, en el supuesto de utilizar espacios, vías o terrenos de titularidad privada, autorización de sus titulares.

e) En los casos en que la competencia para autorizar la prueba o evento recaiga en la Administración de la Junta de Andalucía, **informe favorable en materia de seguridad vial de los Ayuntamientos** de los municipios afectados por el desarrollo del evento, a los que previamente la entidad organizadora o promotora habrá remitido duplicado de la documentación prevista en los párrafos a), b) y c).

f) Informe favorable de la Consejería de **Medio Ambiente** cuando el evento se desarrolle, en todo o en parte, en espacios naturales protegidos, terrenos forestales o vías pecuarias.

11) **El equipo arbitral** estará presente en la prueba y a la finalización de ésta redactará el **acta de competición**, recogerán las posibles **reclamaciones** (según modelo oficial) y darán trámite/respuesta a las mismas en los plazos establecidos.